

DON BERNARDO O'HIGGINS:  
APELLIDO Y LEGITIMACIÓN

Jorge Ibáñez Vergara<sup>1</sup>

EL APELLIDO

El apellido de don Ambrosio O Higgins, que se transformó en O'Higgins después de 1874, y que don Bernardo comenzó a usar luego de su regreso a Chile, se registró como "Higinz" en el libro de bautismos de la parroquia de Talca, el año 1783. A pesar de que el sacramento fue practicado *sub conditione*, el contenido y fundamento del acta, redactada en forma inusual, que difiere notablemente de las demás asentadas en el libro, precisa que su nombre es Bernardo Higinz y que su padre es don Ambrosio Higinz.

Todas las versiones transcritas conocidas adolecen de numerosos errores. Tales errores no desnaturalizan el contenido esencial del documento; pero tememos que ellos vayan acrecentándose peligrosamente con nuevas inexactitudes formales.

En una obra de tanta autoridad, como la del Archivo O'Higgins, se registran 20 errores, que van desde alteraciones de la puntuación, omisión de palabras, palabras alteradas, como el apellido Higinz, convertido en O'Higgins<sup>2</sup>.

La copia del acta, que hemos hecho, es la siguiente:

*"Don Pedro Pablo de la Carreras, Cura y Vicario de la Villa y Doctrina de San Agustín de Talca, Certifico y doy fe, la necesaria en derecho, que el día veinte del mes de enero de mil setecientos, ochenta y tres años, en la Iglesia Parroquial de esta Villa de Talca, puse óleo y crisma, y bauticé sub condicione, a un niño llamado Bernardo Higinz, que nació en el Obispado de la Concepción, el día veinte del mes de Agosto de mil setecientos, setenta, y ocho años, hijo natural del Maestre de Campo General de este Reino de Chile, y Coronel de los reales ejércitos de S. Mi don Ambrosio Higinz, soltero y de una señora Principal de aquel Obispado, también soltera, que por su crédito no ha expresado aquí su nombre. El cual niño Bernardo Higinz está a cargo de don Juan de Alvano Pereira, vecino de esta villa de Talca,*

---

<sup>1</sup> Estudió Derecho en la Universidad de Chile. Durante varios años se desempeñó en el Ministerio del Interior, como Jefe de distintos Departamentos de esa Secretaría de Estado. Director General de Correos y Telégrafos. Consejero de LAN Chile. Diputado entre 1965 y 1973. Desde 1970 a 1971, Presidente de la Cámara de Diputados. Integró, como Consejero, el primer Consejo Nacional de Televisión. Se desempeñó como Presidente del Directorio de la Empresa de Obras Sanitarias del Maule (ESSAM) y como Consejero de Ciren-Corfo. Vicepresidente Nacional del Instituto O'Higiniano de Chile. Ha cumplido igualmente funciones directivas de carácter político. Autor de varios ensayos históricos, entre los que se destacan "Visión de don Ambrosio O'Higgins" y "Don Nicolás de la Cruz, el Conde del Maule", editado, este último, por la Universidad de Talca.

<sup>2</sup> Archivo O'Higgins. Tomo 1, pp. 1 y 2.

*quien me expresa habérselo remitido su padre, el referido don Ambrosio Higinz, para que cuide de su crianza, educación y doctrina correspondiente, como consta de sus cartas, que para este fin le tiene escritas, y existen en su poder, bajo de su firma, encargándole asimismo que ordene estos asuntos de modo que en cualquier tiempo pueda constar sea su hijo.*

*Y cuando lo baptisé sub condicione por no haberse podido averiguar si estaría baptisado cuando lo traxeron; o si sabría baptisar el que lo baptisaría, ni quiénes serían sus padrinos de agua para poder tomar razón de ellos si estaría baptisado. Padrinos de óleo y chrisma, y de esta baptismo condicionado fueron el mesmo don Juan de Albano Pereira, que lo tiene a su cargo, y su esposa doña Bartolina de la Cruz; y para que conste di ésta en estos términos, de pedimento verbal del referido don Juan de Albano Pereira, en esta villa de Talca, a veinte y tres de Enero de mil setecientos ochenta y tres años, y lo anoté en este libro para que sirva de Partida de que doy fe. (Fdo.) Don Pedro Pablo de la Carrera (rúbrica) Bernardo Higgins, español”<sup>3</sup>*

En la página aparte damos a conocer, por primera vez en un trabajo histórico, el texto facsimilar de este documento que se mantuvo ignorado hasta 1876.

Durante sus primeros años, hasta el bautizo en Talca, y posteriormente hasta 1788, las preocupaciones por el uso del nombre son inexistentes. Las primeras dudas nacen al registrarlo como interno en el Colegio de la Propaganda Fide, en Chillán, no obstante que la amistad de don Ambrosio con los franciscanos pudo alterar las reglas aplicadas a los registros escolares. Pero luego, en Lima, indispensablemente, el problema del apellido debió abordarse de nuevo. Los certificados de estudio y sus calificaciones, necesarios para la determinación de los niveles escolares a que sería incorporado en la capital del Virreinato, debieron ser extendidos a nombre de Bernardo Riquelme por el Rector del Colegio de los Naturales.

Además de las gestiones personales que hizo don Ambrosio para encargar, en Lima, la educación de su hijo a don Ignacio Blaque y al sacerdote, Agustín Doria, las instrucciones detalladas, entre ellas la que se refieren al nombre con que debía ser registrado en los colegios limeños, se transmitieron a los nuevos apoderados por don Tomás Delfín.

Sin embargo, el mantenimiento del apellido Riquelme, con el que entonces don Bernardo fuera conocido en Perú, España e Inglaterra, correspondió enteramente a una decisión de don Ambrosio. El apellido Higgins, o Higinz, en el nombre de un niño en Chile, habría servido como desencadenante eficaz para llegar, también, a la identidad del padre, circunstancia que don Ambrosio evitó de modo particularmente cuidadoso.

El apellido Riquelme que don Bernardo usó hasta la edad de veinticuatro años ha originado entre nuestros autores los más variados juicios críticos, que no excluyen las censuras

---

<sup>3</sup> Libro V de Bautismos, fs. 24. Parroquia de San Agustín de Talca.

agresivas al comportamiento paternal de don Ambrosio. Cronológicamente, don Juan Bello inicia estos comentarios:

*“Sus prendas morales, sus servicios, nada habría sido suficiente a borrar esa mancha de su nacimiento, ese apodo agregado siempre a su ilustre apellido, que había movido a su padre a negárselo en su postrera voluntad”<sup>4</sup>.*

Barros Arana hace un comentario benévolo, suavizando el problema del apellido con la generosidad económica expresada por don Ambrosio y, simultáneamente, incurre en el error de suponer que don Bernardo fue el legatario de los únicos bienes que había dejado en Chile: La hacienda Las Canteras y una casa en Santiago.

La casa mencionada no aparece en el legado y el Virrey legó otras dos estancias y la isla Quiriquina a sus sobrinos.

*“Su padre había muerto entonces, y si no le había reconocido legalmente autorizándolo para llevar su nombre, le legaba con dominio pleno y absoluto los bienes que había dejado en Chile, la extensa hacienda de Las Canteras, en la Isla de la Laja, abundantemente poblada de ganado, y una casa en Santiago”<sup>5</sup>.*

Don, Miguel Luis Amunátegui comienza el tono censor, que después seguirán otros autores:

*“Es cierto, don Ambrosio daba a su hijo ciencia y bienes; pero quedaba todavía una cosa que le rehusaba con orgullo, y que el joven podía reclamar con justicia. Era ese noble apellido O’Higgins, que el ilustre marqués negaba tenazmente al hijo de su amor.*

*“En la misma cláusula del testamento en que le legaba una fortuna, le significaba con toda claridad que le prohibía llevar ese apellido, llamándose Bernardo Riquelme”.*

Seguidamente, el señor Amunátegui alza violentamente el diapasón del enjuiciamiento moral:

*Sin duda el mercachifle ennoblecido, el barón de fresca data, el titulado de Castilla por el oro y por la intriga, no creía a su bastardo digno de heredar un nombre tan decorado como el suyo; i en eso por cierto se equivocaba grandemente el virrey, que echando al olvido la humildad de sus principios, tomaba ínfulas de rancio aristócrata. Ese joven iba a hacer por la ilustración de su apellido mucho más que lo que había hecho su altanero padre”<sup>6</sup>.*

Blanco Cuartín usa más tinta gruesa en el alegato:

---

<sup>4</sup> Bello, Juan: Don Bernardo O’Higgins. Colección de biografías y retratos de hombres célebres de Chile. Ed. Narciso Desmadry, 1854, p. 19.

<sup>5</sup> Barros Arana, Diego: Historia de Chile. Tomo VIII. Ed. Rafael Jover, 1884-1902, p. 392.

<sup>6</sup> Amunátegui, Miguel Luis: La Dictadura de O’Higgins. Imprenta, Litografía y Enc. Barcelona, 1914, pp. 31-32.

*“Don Bernardo no tuvo cuna bendecida por el sacerdote. Fruto de la liviandad de un viejo magnate y de la inocencia de una encantadora y tierna niña, de noble estirpe, su aparición en la vida fue el cartel difamatorio de sus padres. Creyó así sin duda el orgulloso don Ambrosio, cuando no permitió ni a la hora de su muerte, que es hora de humildad y reparación, que llevase su hijo otro nombre que el de Bernardo Riquelme. La nobleza y el alto rango del autor de sus días, lejos de protegerlo, lo lanzaba indefenso y desvalido a todas las contrariedades y maledicencias del mundo. El gran señor le renegaba cobarde y desnaturalizado; hacía con él algo peor de lo que ejecutan los que arrojan a la inclusa el fruto vedado de sus amores: le exponía a las risas y a las humillaciones de la sociedad”<sup>7</sup>*

Don Francisco Antonio Encina repite casi textualmente lo dicho por Barros Arana:

*“Su padre había muerto y aunque no lo reconoció legalmente como hijo, le había legado sus bienes en Chile”<sup>8</sup>.*

Luego agregará en juicio más categórico:

*“El padre, a la sazón Virrey de Lima, había tenido entre él y su hijo un muro infranqueable. No sólo le negó el apellido sino que rehuyó la comunicación directa”<sup>9</sup>.*

Don Sergio Fernández Larraín dice, por su parte:

*“El legar a su hijo la rica hacienda Las Canteras con sus ganados, don Ambrosio le vedaba terminantemente que ostentara el apellido O’Higgins, debiendo llamarse Bernardo Riquelme a secas”<sup>10</sup>*

A su vez, Edmundo Correas afirma:

*“Inútilmente escribe a su orgulloso padre, que es Virrey del Perú y le ha prohibido usar su apellido”<sup>11</sup>*

Todo este agravamiento de opiniones que critican, en algunos casos acerbamente, la conducta de don Ambrosio, se repite en otros autores, con terminología semejante: Don Ambrosio NEGÓ a su hijo el uso del apellido O’Higgins; NO LE AUTORIZÓ su uso o, más categóricamente, LE PROHIBIÓ USARLO.

La condena tiene todas las trazas de un juicio irreflexivo y manifiestamente exagerado. La separación del niño Bernardo de su familia materna y su deambular solitario en Chile, Perú y Europa, obedeció en buena medida a los resguardos tomados en los momentos claves de la carrera funcionaria de don Ambrosio. Esta actitud fue mantenida por el adusto mandatario

---

<sup>7</sup> Blanco Cuartín, Manuel: El General O’Higgins. Revista Chilena de Historia y Geografía, N°21, 1916, p. 175.

<sup>8</sup> Encina, Francisco A.: Historia de Chile. Tomo 12, Ed. Ereilla, p. 51.

<sup>9</sup> Encina, Francisco A.: Historia de Chile. Tomo 12, p. 48.

<sup>10</sup> Fernández Larraín, Sergio: O’Higgins, Ed. Orbe, 1974, p. 22.

<sup>11</sup> Correas, Edmundo: San Martín y O’Higgins. P. 151. Biblioteca del Congreso Nacional. Homenaje a Guillermo Feliú Cruz. Editorial Andrés Bello, 1973.



hasta su fallecimiento. Meses antes de morir, aún manifestaba a don Tomás Delfín su recelosa preocupación por el secreto de su paternidad:

*“Le propuso ocultar el asunto con el doctor don Buenaventura de la Mar, a lo que contestó que don Buenaventura daría a entender a sus amigos que tenía un hijo natural, y que no quería que se supiese hasta en tanto que se viese en su testamento después de muerto”<sup>12</sup>.*

Don Ramón de Rozas, su Asesor en el Virreynato, el padre Doria y, principalmente, don José Gorbea, estos dos últimos designados albaceas, pudieron participar en la confección del testamento. Es posible, también, que don Ambrosio escribiera su texto, como sospechamos, muchísimo tiempo antes de la fecha en que aparece extendiéndolo. La circunstancia de haber incluido entre los legatarios y herederos universales a don Tomás O’Higgins, hijo de su hermano Miguel, que había muerto de fiebre amarilla el año anterior, es un elemento que avala esta posibilidad.

El testamento tiene un sólo ítem que se refiere al legado de don Bernardo:

*“Ítem.- Mando que a don Bernardo Riquelme, luego que llegue de Europa, se le entregue la estancia de Las Canteras, existente en la provincia de Concepción de Chile, con 3.000 cabezas de ganado, de todas las edades, para que la haya y la tenga, en virtud de esta disposición, como suya propia, encargándole procure conservarla i perpetuarla en su familia”<sup>13</sup>.*

La identidad del legatario, como Bernardo Riquelme, no creó problemas de ninguna naturaleza para la entrega del legado. Gorbea, que manejó todos los aspectos procesales de la sucesión, no objetó tampoco, inicialmente, las pretensiones del joven para ser llamado Bernardo O’Higgins.

Don Ambrosio tomó la decisión de reconocerlo efectivamente como hijo natural, al aceptar el contenido del acta bautismal de Talca. Así lo indica Delfín, cuando revela las aprensiones del Virrey ante la sugestión de encargar su testamento a don Buenaventura de la Mar.

Hemos señalado que el acta del bautismo de Talca, en su contenido extrasacramental, es por completo ajena al afán inmodificable de don Ambrosio para mantener su paternidad en completa reserva. El acta de bautismo planteaba, entonces, además de esta contradicción, un problema de filiación atípico. El registro y control de la familia -matrimonios, nacimientos, defunciones- estaba regulado por la iglesia. Las actas bautismales tenían mérito de partidas de nacimiento y eran requeridas como únicos documentos oficiales probatorios de filiación.

El Acta de Bautismo de don Bernardo difiere de las demás registradas en la parroquia de Talca, por don Pedro Pablo de la Carrera. En ella se identifica a don Ambrosio como padre, con su nombre y títulos, y se deja explícitamente establecida la condición de hijo suyo que

---

<sup>12</sup> Silva Castro, Raúl: Piezas para la legitimación de O’Higgins. Homenaje de la Universidad de Chile a don Domingo Amunátegui Solar. Imprenta Universitaria. 1935, p. 91.

<sup>13</sup> Amunátegui Solar, Domingo: Don José María de Rozas. Anales de la Universidad de Chile, 1910, pp. 488-490.

tiene el bautizado, todo ello a requerimiento de un mandatario que acredita su calidad de tal, mediante carta que para este efecto “le tiene escrita”.

La costumbre, convertida en poderosa fuente de derecho, determinaba que los hijos tenidos fuera del matrimonio llevaran el apellido de la madre, modalidad no observada en el caso del acta talquina, y que hace más destacada la tácita aceptación de don Ambrosio a su contenido, que dejaba en evidencia un secreto cubierto con muy celosas precauciones. En todo caso, no puede formularse a don Ambrosio, a la luz del sistema de filiación vigente, el cargo de haberse negado a reconocerlo como hijo. La fe de bautismo, y la tácita aceptación de sus términos, son pruebas irrefutables de tal reconocimiento, constituyendo el uso del apellido una cuestión eminentemente adjetiva, originada en los resguardos paternos para la seguridad de su próspera carrera funcionaria. No obstante, la actitud de don Ambrosio frente al apellido con que se conoció a su hijo hasta los 24 años, se ha calificado también con los más diversos y contradictorios juicios.

El 28 de febrero de 1799, desde Londres, a poco más de treinta días de regresar a Cádiz, y a pesar de que el Virrey no había dado respuesta a sus cartas anteriores, el joven tomó la decisión de calificar inequívocamente a don Ambrosio como “padre”:

*“Amantísimo padre de mi alma y único favorecedor:*

*Espero que Vuestra Excelencia excuse este término tan libre de que me sirvo, aunque me es dudoso si debo hacer o no uso de él para con Vuestra Excelencia; pero de los dos me inclino a aquel que la naturaleza (hasta aquí mi única maestra) me enseña...”<sup>14</sup>.*

El término “tan libre” de que don Bernardo se sirve es el de “padre”. Pero ¿cuál es el otro término que ha usado para dirigirse a don Ambrosio? No parece ser el de “único favorecedor”. Más bien creemos que, en una transposición mental, hace referencia a otro término usado en sus cartas anteriores, tal como el de “Excelencia”. El joven previó que el trato de “amantísimo padre”, ensayado por primera vez, podía originar una reacción negativa del Virrey. Adoptó, entonces, el resguardo de expresar que, si no le pareciera procedente el uso de este vocativo, le instruyera sobre el particular:

*“y si diferentes instrucciones tuviera, las obedecería”<sup>15</sup>*

El Virrey no dio instrucciones en contrario para el cambio de título de “padre” que ahora le daba su hijo y a partir de esta carta, toda la correspondencia dirigida a don Ambrosio llevaría de encabezamiento, como una necesidad ilimitada de pertenencia a la sangre paterna, palabras como “amantísimo padre de mi alma” o “amado padre mío”.

El silencio de don Ambrosio para determinar un cambio en el tratamiento de “padre” constituyó una autorización, en el juicio del joven, para seguir llamándolo como “la

---

<sup>14</sup> Vicuña Mackenna, Benjamín: Vida del... pp. 65-66. Archivo de don Bernardo O'Higgins. Tomo 1, p. 6.

<sup>15</sup> Vicuña Mackenna, Benjamín: Ob. Cit., p. 6.

naturaleza” le enseñaba. Con todo, este paso trascendental dado en las relaciones de padre e hijo y el acatamiento del vínculo expresado en el vocablo “padre”, fue manejado con delicada ponderación por don Bernardo, al extremo de no hacer el menor intento de usar el apellido O'Higgins.

Hay, pues, en don Ambrosio un indesmentible reconocimiento y aceptación a la calidad y trato de padre que le da don Bernardo, hecho marginal al uso del apellido, cuyo cambio por el de Riquelme fue políticamente necesario en las consideraciones del Virrey. Pero esta conducta del alto funcionario colonial debe analizarse en el contexto social de la época, enmarcado en los hábitos y costumbres del medio colonial y en el modo generalizado del trato que se daba a los incontables hijos que se progenitaban fuera del matrimonio.

Don Francisco Antonio Encina se refiere a ello:

*“Aunque la familia avanzaba en su constitución, siempre son muy numerosos los hijos naturales. Apenas hay testamento en que no se enumere alguno. Por lo común se les dejaba un corto legado”*<sup>16</sup>.

Esa era la costumbre autorizada y sancionada por los hábitos implantados en la estructura social, hasta muy avanzado el siglo XIX. A personajes influyentes siempre se les atribuyó un número importante de hijos naturales. En la familia del prócer, este fue un hecho frecuente y repetido, no escapando a este destino su propia hermana, Nievécita, después de enviudar. Se destaca de modo anormal al único hijo conocido de don Bernardo, don Demetrio, a quien se atribuyeron, después de su muerte, alrededor de doscientos hijos naturales. “Su capacidad amorosa tenía toda la exuberancia hereditaria de su línea paterna” dice don Gustavo Opazo, olvidando o confundiendo manifiestamente esa capacidad con la reducida vida amorosa del padre y el abuelo<sup>17</sup>.

No obstante, puede sostenerse que las afirmaciones comentadas, en el sentido de que don Ambrosio “le negó”, “prohibió”, “vedó”, etc., a su hijo el uso del apellido Higgins, primero, O'Higgins, después, al ser elevado a rango nobiliario de Barón, constituyen verdades a medias. Si don Ambrosio conoció el acta de bautismo, que en copia le habría enviado don Juan Albano, como lo sostiene Delfín, sin hacer el menor amago de rechazo ni intento de rectificarlo, debería entenderse que aceptó la individualización del niño con su apellido, reconociendo también su paternidad. Debió, además, acceder al conocimiento de la fe bautismal en el curso de las gestiones para comprarle una capitania o una tenencia, en España, y en las informaciones que recibió sobre las causas de su fracaso.

Don Pedro Pablo de la Carrera es preciso en el registro de varios antecedentes claves de la filiación, uno de los cuales está referido a este punto. En el acta se expresa que el padrino, don Juan Albano, conserva en su poder una carta de don Ambrosio “que para este efecto le

---

<sup>16</sup> Encina, Francisco A.: Historia... Tomo I, p. 182.

<sup>17</sup> Opazo, Gustavo: El Nieto del Virrey. Vida de don Demetrio O'Higgins. Pág. 99. Revista Chilena de Historia y Geografía, N°78, 1933.

tiene escrita, encargándole asimismo que ordene estos asuntos, de modo que en cualquier tiempo pueda constar el ser su hijo”<sup>18</sup>.

La identidad del joven comenzó a definirse bajo el nombre de Bernardo Riquelme, como una necesidad compulsiva de don Ambrosio para el ocultamiento de la paternidad, en el Colegio de los franciscanos en Chillán y posteriormente en los Colegios de Los Estudios y de San Carlos, el Lima. Con este nombre se registrará en su viaje a Cádiz y así se inscribirá en los colegios ingleses. El pasaporte o salvoconducto que le otorgaron las autoridades inglesas para su retorno a España fue igualmente extendido a este nombre, que mantuvo sin alteraciones hasta su regreso a Chile.

No quiso el virrey tener mayores ataduras sentimentales y creyó satisfacer suficientemente una obligación moral, asegurando a su hijo, además de una educación calificada, “lo mejor que tenía de su fortuna”, como lo señalara el albacea, don José Gorbea<sup>19</sup>

Los autores alineados en la crítica a don Ambrosio olvida, además, un hecho importante, en este caso, para las mediciones morales. El propio don Bernardo, en el testamento que extendió en Lima, ignora la existencia de Demetrio, no lo reconoce como hijo y señala en forma expresa que no tiene descendientes legítimos. No deja, tampoco, disposición testamentaria que favorezca a don Demetrio en alguna porción de sus bienes, en forma de legado. La heredera única es su hermana, doña Rosa y, aunque le diera instrucciones secretas, como afirma don Jaime Eyzaguirre, para beneficiar a su hijo en el futuro, la compulsión entre las actitudes de ambos como padres debía desmejorar a don Bernardo en el enjuiciamiento histórico, comparativamente con don Ambrosio<sup>20</sup>.

Sin embargo, encontramos autores que, con desconocimiento de aquellos elementos históricos que son indubitados, construyen, en el otro extremo, verdaderas fantasías sobre la materia que estudiamos.

Don Ricardo Cox dice a este respecto:

*“Es el único descendiente (don Bernardo) reconocido del Virrey, personaje superior en rango a todo otro en Chile, es su heredero, siendo legatarios los demás”*<sup>21</sup>

Por su parte, don Enrique Campos Menéndez afirma lo siguiente:

*“El hecho es que al morir hizo al joven heredero universal de sus bienes y lo rehabilitó civilmente, dándole el patriciado de su apellido”*<sup>22</sup>

---

<sup>18</sup> Archivo de don Bernardo O’Higgins. Tomo I, pp. 1 y 2. Parroquia San Agustín de Talca. Foja 24 del Libro V de Bautismos.

<sup>19</sup> Archivo de don Bernardo O’Higgins. Tomo I, p. 37.

<sup>20</sup> Eyzaguirre, Jaime: Correspondencia de Don Demetrio O’Higgins con doña Rosario Puga y doña Isabel Vidaurre. Boletín de la Academia Chilena de la Historia, N°32, p. 40. Bernardo O’Higgins: Testamento. Rev. Chilena de Historia y Geografía, N°11, 1913, pp. 234-243.

<sup>21</sup> Cox, Ricardo: Carrera, O’Higgins y San Martín. Edimpres Ltda., 1979, p. 13.

<sup>22</sup> Campos Menéndez, Enrique: Bernardo O’Higgins, Ed. Emece, 1942, p. 27.

De acuerdo a los términos del testamento, don Bernardo es uno de los varios legatarios en la herencia del Virrey; no es heredero parcial ni universal, no fue rehabilitado civilmente y don Ambrosio nunca le dio el patriciado de su apellido.

No faltan, por cierto, quienes analizan este importante aspecto de la vida de nuestro prócer y su padre, con objetividad y, algunos lo hacen muy tempranamente, como el general José María de la Cruz:

*“No obstante el reconocimiento tácito y público que había hecho de su hijo, la herencia que le dejó por su testamento la hizo bajo la cláusula de legado, nombrándole con el apelativo de la madre...”<sup>23</sup>.*

Don Hugo Rodolfo E. Ramírez Rivera hace también un comentario ponderado:

*“En cuanto a los referentes a su ilustre hijo, comienzan estos con la Fe de Bautismo del Prócer, pro la cual consta que don Ambrosio nunca rehuyó la verdad de su paternidad, sino que la estampó desde un comienzo en documentos oficiales”<sup>24</sup>*

No obstante imponerse de que en el testamento se le menciona como “Bernardo Riquelme”, escribe a los albaceas firmando como Bernardo O’Higgins y Riquelme. Pero no hay duda que soporta la ilegitimidad, en un secreto padecimiento. Meses después del intercambio epistolar con Gorbea, el año 1805, acuciado por esta mortificación, resuelve iniciar las gestiones administrativas y judiciales para obtener el rescripto de legitimación, aunque para ello deba afrontar la vergüenza de comenzar reconociendo, ante las autoridades de Chillán y Concepción, su origen bastardo.

En el sentimiento generalizado de quienes fueron sus conocidos y parientes, la condición de heredero de las Canteras era simplemente la consecuencia de su calidad de hijo reconocido del Virrey. Pero ello no pareció suficiente para la satisfacción del conflicto que en la intimidad corroía su ánimo. El agravio de Gorbea, al llamarlo “Bernardo Riquelme”, después de haberle enviado comunicaciones a nombre de Bernardo O’Higgins; la posible preocupación originada en el conocimiento de las gestiones de don Tomás O’Higgins para obtener el reconocimiento de los títulos de Barón y Marqués, como parte de la herencia, o el simple afán de normalizar una situación ambigua y molesta, lo empujaron a dar este paso que sólo pudo servir para una divulgación innecesaria y lesiva de un hecho oprobioso, que sus enemigos aprovecharían para descalificarlo socialmente cuando su figuración pública comienza a ser notoria.

---

<sup>23</sup> De la Cruz, José María: Recuerdos de don Bernardo O’Higgins. Ed. Andrés Bello, 1960, p. 19.

<sup>24</sup> Ramírez Rivera, Rodolfo E.: Algunas piezas fundamentales para el estudio de la vida del Libertador Bernardo O’Higgins. Revista Libertador O’Higgins, N°2, 1986, p. 200.

## LA LEGITIMACIÓN

A principios de 1806 don Bernardo presentó el siguiente escrito ante el Alcalde de Vecinos del Ilustre Cabildo de San Bartolomé de Chillán, su sucesor en el cargo que ejerciera brevemente el año 1805.

*“Señor Alcalde de Primer Votó:*

*Don Bernardo O’Higgins de Riquelme, oriundo de esta Ciudad de San Bartolomé de Chillán, Provincia de la Concepción de este Reino de Chile, y residente en ella, en la mejor forma que haya lugar en derecho ante V.M parezco y digo que: Soy hijo natural del Excmo. Sr. Don Ambrosio O’Higgins, Barón de Baliénar y Marqués de Osorno, Teniente General de los Reales Ejércitos de su Majestad, que fue Virrey, Gobernador y Capitán General del Reino del Perú y Chile y Presidente de aquella Real Audiencia, ya difunto, y de Doña Isabel Riquelme y Mesa, vecina y de las principales familias de esta ciudad, concebido y nacido en estado de soltería y bajo de Contrato Esponsalicio. Y como para impetrar de la Real Piedad de nuestro Soberano (que Dios guarde) la gracia de mi legitimación y demás que haya lugar, sea necesario patentizar este suceso y las circunstancias previas y consecuentes a mi nacimiento y que hasta ahora se han reservado por la pública honestidad y pundonor de la Señora mi Madre y por más que delicada circunspección del Excmo., Señor mi padre, V.M. se ha de servir admitirme Información de Testigos sobre el asunto, y que los que presentaré bajo la solemnidad del juramento declaren conforme el interrogatorio, lo siguiente:*

Primeramente: expongan si conocieron, comunicaron y trataron al Excmo. Sr. Don Ambrosio O’Higgins, ya difunto, y si vieron o tienen noticia de que cuando este señor era Maestro de Campo General de este Reino y Comandante de las Plazas y Tropas de la Frontera, siempre que pasaba por esta Ciudad a los asuntos del Real Servicio alojaba y posaba en casa de mis abuelos como vecinos distinguidos y de los de mayor representación del lugar.

Segundo: digan si conocieron, vieron y trataron en aquel tiempo a doña Isabel Riquelme, niña de trece años de edad, viviendo al lado de y abrigo de sus padres con honestidad, decoro y recogimiento correspondiente a su calidad, edad y crianza; y si saben, entienden o tienen noticia de que este caballero la estimaba con tan honesta afición que cuando la solicitó para su esposa, pidiéndola a sus padres y prometiéndola bajo su palabra de honor que, sin pérdida de tiempo imploraría del Rey nuestro Señor la debida Licencia para casarse, con respecto a ser ambos iguales y sin impedimento alguno para realizarlo, y si seducida de la indeficiencia que conceptuó de la energía de tan repetidas promesas, aceptó el Contrato Esponsalicio a buena fe y fui yo el creído efecto de su imaginado futuro matrimonio naciendo el día veinte de Agosto de mil setecientos setenta y ocho”<sup>25</sup>.

---

<sup>25</sup> Archivo de don Bernardo O’Higgins. Tomo I, pp. 48-49. Archivo Nacional de Chile, Fondo Varios. Vol. 556, sin folio. Ramírez Rivera, Rodolfo E.: Ob. Citada, pp. 214-215.

Este escrito ha llegado a nosotros, lamentablemente, sin fecha. Pero, por los fundamentos que le sirven de sustentación, debe considerarse como anterior a los escritos presentados en Concepción, en abril y julio del mismo año, en que pide se disponga el requerimiento de un informe a don Juan Martínez de Rozas y se le tome declaración a don Tomás Delfín.

La importancia del documento transcrito, reside en la precisión del propósito que persigue con este trámite.

De las expresiones textuales del escrito, debe concluirse en que, a principios de 1806, don Bernardo aún no había solicitado el mencionado rescripto de legitimación y que sólo la tenía, entonces, el carácter de un mero proyecto, mientras acumulaba los elementos de prueba indispensables para respaldar la correspondiente petición. Así lo dice de modo expreso el escrito presentado, señalando que, para solicitar la gracia de la legitimación, es indispensable probar los hechos y las circunstancias previas y consecuentes del nacimiento. Este trámite precisa y da coherencia a los que siguieron en Concepción y permite observar la secuencia normal de estas gestiones judiciales que preocuparon a don Bernardo el año 1806.

En el escrito que posteriormente presentó en el mes de abril, del mismo año, ante el Gobernador Intendente de Concepción, don Luis de Alava, sostiene que tiene “instancia pendiente en los Reales Consejos para impetrar de la piedad del Soberano Real Rescripto de legitimación”. Barros Arana y Silva Castro, que evidentemente no conocieron la petición hecha ante el Alcalde de Chillán, creen que la solicitud dirigida a Luis de Alava corresponde a la primera gestión realizada por don Bernardo en Chile, el año 1806, para “reforzar” la petición que habría presentado ante el Soberano<sup>26</sup>.

El texto de este escrito, en su versión original, que proporciona Raúl Silva Castro, es el que sigue:

*“Señor Gobernador Intendente: Don Bernardo O’Higgins de Riquelme, vecino de la Ciudad de San Bartolomé de Chillán, parezco ante V.S. en la mejor forma de derecho y digo: que tengo instancia pendiente en los reales consejos para impetrar de la piedad del soberano real rescripto de Legitimación; y habiendo llegado a mi noticia que el señor Teniente Letrado doctor don Juan Martínez de Rozas, sabe particularmente, a más de lo que la fama pública, varias circunstancias relativas a mi filiación, por tanto:*

*A U.S pido y suplico sirva proveer y mandar que certifique ó informe menuda y prolijamente, con citación del caballero síndico procurador general lo que se supiere en la materia y que hecho se me entregue el expediente para los efectos que me convengan, que es justicia y en lo necesario, etc., etc “Fdo. Bernardo O’Higgins”<sup>27</sup>.*

---

<sup>26</sup> Feliú Cruz, Guillermo: Conservaciones históricas..., p. 293. SILVA CASTRO, Raúl: Ob. Cit., p. 85.

<sup>27</sup> Silva Castro, Raúl: Ob. cit., p. 86.

Feliú Cruz, Guillermo: Conversaciones históricas de Claudio Gay, p. 293, Ed. Andrés Bello, 1965.

En el segundo escrito, presentado en julio de 1806, ante el mismo Gobernador Intendente de Concepción, menciona de nuevo que tiene “instancia pendiente ante los Reales Consejos”:

*Señor Gobernador Intendente. Don Bernardo O’Higgins de Riquelme, vecino de la ciudad de San Bartolomé de Chillán y su actual procurador General, parezco ante Usía en la mejor forma de derecho y digo: Que para adelantar la prueba en la instancia que tengo pendiente en los Reales Consejos a fin de impetrar de la piedad del Soberano Rescripto de legitimación, pedí que se mandara al Señor Teniente Letrado Doctor Don Juan Martínez de Rozas que certificara o informara, prolija y circunstanciada, lo que supiese en orden a mi filiación con citación del personero público, y habiéndose servido Usía acceder a mi solicitud verificó su Información el veintiocho de Abril próximo pasado. En él asegura que soy hijo natural, como es notorio en toda la Provincia, del finado Excelentísimo Señor Don Ambrosio Higgins, varón de Baliénari, Marqués de Osorno y Virrey que fue del Perú, y de doña Isabel Riquelme de la Barrera, habido en estado de soltería, lo que oyó de boca del mismo Señor mi padre que me reconocía por tal, y cita al Teniente Coronel del Ejército don Tomás Delfín, que puede saber lo propio, con motivo de la estrecha amistad y confianza que tuvieron. En cuya atención a Usía pido y suplico se sirva mandar que dicho Teniente coronel don Tomás Delfín declare menuda y circunstanciadamente cuanto sepa y le conste en la materia, y lo que sobre ella le hubiese confiado el referido Señor, mi padre, con citación del caballero síndico Procurador General de ciudad y que hecho se me den testimonios por triplicado del Expediente para el fin señalado en lo principal que es justicia y en lo necesario, etcétera. Bernardo O’Higgins”<sup>28</sup>.*

Una lectura rápida de ambos textos, con ignorancia del escrito presentado en Chillán, puede conducir, como ha ocurrido con los autores que sostienen el inicio de estas gestiones en Lima o en España, a una interpretación errónea, estimando las expresiones “instancia pendiente” como un trámite iniciado y no concluido.

Frente a la existencia del documento chillanejo, la anterior interpretación pierde todo su mérito, ya que pocos meses antes el propio don Bernardo pide que se le reciba “información de testigos” para solicitar su legitimación.

Las dos solicitudes de Concepción están destinadas, también, a patentizar las mismas circunstancias que las señaladas en el escrito presentado en Chillán. La “instancia pendiente” puede corresponder, por tanto, a una solicitud aún no presentada ante los Reales, Consejos en espera de asegurar, mediante elementos comprobatorios diversos, los hechos previos y consecuentes de su nacimiento, así como la condición de hijo que desea legítimar.

Es difícil suponer, y mucho menos aceptar, un procedimiento tan poco ortodoxo, consistente en la presentación de un escrito pidiendo legitimación, sin pruebas y ofreciendo su acompañamiento posterior. No hay, aquí, plazos fatales ni prescripción que pudiera justificar

---

<sup>28</sup> Silva Castro, Raúl: Ob. cit., p. 88.



la presentación de una solicitud de esta naturaleza, sin allegar simultáneamente las pruebas suficientes para una resolución favorable.

“Tener pendiente” en los Reales Consejos, por su única y personal voluntad, una solicitud de esta naturaleza sobrepasa la realidad administrativa. Un petitorio incompleto o con pruebas insuficientes, estaba destinado al rechazo inmediato o al archivo.

Inexplicablemente, los dos escritos presentados ante el Gobernador Intendente de Concepción difieren en la forma como se solicita configurar la prueba. A Martínez de Rozas se le pide que “certifique” o “informe” al tenor de lo solicitado; en tanto que Delfín debe “declarar sobre los mismos hechos. De este modo, Martínez de Rozas elabora un “informe” escrito que eleva al Gobernador Intendente de Concepción y Delfín presta “declaración” ante el Escribano Público don José Montalva. Ambas maneras de dar testimonio no ofrecen, en verdad, diferencias sustantivas en su finalidad; pero es de toda evidencia que hay una mayor facilidad en la preparación de un “informe” que en la prestación de declaración oral ante una autoridad o un Ministro de Fe.

Don Juan Martínez de Rozas escribe su informe y refiere aquello que don Ambrosio le confiara sobre su hijo y relata la singular conversación sostenida con Albano, en Talca, en su trayecto a Concepción el año 1787, como antecedentes útiles a la prueba requerida:

*“Señor Gobernador Intendente. En el mes de Abril del año pasado de mil setecientos ochenta y siete, vine a servir la Asesoría de esta Intendencia, hallándose de Gobernador Intendente el Brigadier Don Ambrosio Higgins de Vallenar que después fue Presidente y Capitán General del Reino, Marqués de Osorno y Virrey del Perú. En mi tránsito de la capital de Santiago a esta ciudad de la Concepción, pasé por la villa de San Agustín de Talca, y me alojé en casa de don Juan Albano Pereira, vecino de ella. Allí estuve tres días y en el último, que debía seguir mi viaje me llamó a su cuarto y presentándome un niño que era don Bernardo Higgins, me dijo las siguientes o equivalente palabras: “Lo llamo a usted para hacerle saber que este niño que se llama Bernardo es hijo natural del Gobernador Intendente de Concepción don Ambrosio Higgins y que él mismo me lo ha entregado como hijo natural suyo para que lo críe y tenga en casa; ya yo soy viejo y también lo es su padre, y quiero que usted lo sepa y entienda para que en todos tiempos pueda dar testimonio de esta verdad”, Yo le agradecí la confianza, me despedí y seguí mi viaje. Llegado a esta ciudad, alojé y viví en casa del mismo Gobernador Intendente don Ambrosio Higgins hasta que fue trasladado a la Presidencia y Capitanía General del Reino, y con este motivo le debí particular favor, amistad y confianza como todos lo saben y la conservé mientras se mantuvo en la capital alojando siempre en su Palacio en los diferentes viajes que hice. Con este motivo y ocasión me habló muchas y repetidas veces del niño don Bernardo que tenía en poder de don Juan Albano, me dijo que era hijo natural suyo y de Doña Isabel Riquelme, vecina de la ciudad de Chillán, habido en tiempo que era soltera, siéndolo también el mismo don Ambrosio que nunca se casó. Yo le comuniqué la declaración que me había hecho Don Juan Albano, y en otras ocasiones me habló igualmente del pensamiento que tenía de mandarlo a España para*

*ponerlo en una casa de comercio o para hacerlo dar estudios, como después lo mandó. El Teniente Coronel del Ejército don Tomás Delfín, con quien tenía igual amistad y confianza y por cuya mano lo remitió a Lima para trasladarlo a la Península, (sic por península) creo que puede tener las mismas noticias individuales que he dado sobre la filiación de dicho don Bernardo Higgins, que además es sabida y notoria en toda la Provincia. Y es cuanto puedo informar en virtud de lo mandado en decreto de 26 del corriente. Concepción de Chile y Abril veinte y ocho de mil ochocientos seis. Doctor Juan Martínez de Rozas”<sup>29</sup>*

Poco después don Tomás Delfín concurre hasta el escribano don José Montalva, y declara según lo pedido por don Bernardo, excediendo con toda evidencia el marco propuesto por el solicitante. Esta declaración, aceptada sin reservas por muchos autores, es la que ha originado numerosos errores en los estudios de la juventud de nuestro prócer. Pero es, al mismo tiempo, tanto como la fe de bautismo talquina, uno de los más valiosos documentos fidedignos que nos aproximan al conocimiento de estos primeros años de su existencia:

*“En el propio día, mes y año, lo notifiqué el decreto antecedente al Teniente Coronel don Tomás Delfín, de quien recibí juramento que lo hiso en la forma de estilo por Dios nuestro Señor, vajo la palabra de onor, poniendo la mano en su espada, so cargo del cual prometió decir la verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo al tenor del escrito presentado por Don Bernardo Higgins, dijo que conoció con intimidad y confianza al finado señor Marquez de Osorno desde el año de mil setecientos sesenta hasta el de su fallecimiento en cuyo tiempo fue servido de distinguirle en varios asuntos que estimava por reservados entre otras cosas y hallándose gravemente enfermo en esta ciudad lo solicitó al señor declarante para comunicarle un asunto en que se interesava, y llegado la ora de tran (sic) de hello, comensó con desirle al señor que tenía un hijo natural nombrado Don Bernardo, que en aquel entonses tendría tres años de hedad, y que lo había hecho remitir resién nacido de la ciudad de Chillán en la qual nació a la de Talca y que lo había puesto al cuidado de Don Juan Albano de aquel comercio, y para mayor sigilo havia ordenado que el bautisasen la criatura con agua de Chillán, y que vajo de condición recibiese agua y óleo en Talca, todo lo que se verificó conforme lo havia mandado añadiendo que el finado Teniente don Domingo Tirapegui, el sargento Salazar y el cavo Quinteros fueron los encargados para llevar aquel niño a aquel destino de Talca, lo que efectuaron fielmente, según constava de la contestación del predicho Albano, y la fee de bautismo que havia sacado de la iglesia parroquial de Talca. Tratando del nasimiento del niño Bernardo le comunicó al señor que declara, bajo de mucha reserva, que lo huvo en doña Isabel Riquelme de la Barrera, añadiendo que nunca le había habido hijo natural habido en mejores términos dándole a entender que le había dado palabra de casamiento; y luego siguió disiendo que sentía el agravio que había hecho a una señorita de tanto mérito, como igualmente por ser de una familia muy ilustre y distinción de este país; de allí se adelantó a decirle de que su actual enfermedad, unida a su edad, le hacía temer que su hijo quedase en desamparo, porque y*

---

<sup>29</sup> Silva Castro, Raúl: Ob. cit., p. 87.

*aunque tenía mucha confianza en la amistad y honradez de Don Juan Albano, veyá por otra parte que era muy enfermizo con el adictamento de ser más ansiano que él mismo. Por cuyo motivo, como por la mayor confianza que dijo tener en el señor que declara lo instó que le diese su palabra de admitir a su cuidado aquel niño en el caso de que él falliese, y que lo educara según se lo dijese en sus comunicados y testamento que determinaba entonces hacer, lo que no se efectuó por haberse mejorado perfectamente de aquella indisposición. Al poco tiempo después se le ofreció al que declara pasar de esta ciudad a la de Lima, con la idea de regresar por la vía de Valparaíso y venirse por Santiago y de Santiago a Talca y Talca a esta ciudad. Entonces se acordó de lo que le había dicho anteriormente, diciéndole que celebrara mucho que pasase por Talca que escribiría a Don Juan de Albano para que le manifestase el niño Bernardo su hijo, encargándole que lo reparase y que le diese una razón imparcial del niño, y de lo que podía prometer, añadiendo de que le avisaría a Albano, que era su resolución y deseo de dejar al niño al cuidado del señor que declara como persona de menor edad, en el caso de faltar el mismo Albano, con cuyo encargo cumplió de la misma manera en circunstancias de que en aquel entonces sólo el señor Albano y el señor declarante heran los savedores de quienes eran padre y madre de aquel niño con motivo del profundo sigilo que quiso guardar su padre en aquella materia. A los pocos años después le comunicó al señor declarante haber sabido que en Talca se decía que Don Bernardo era hijo suyo, y que para silenciar aquellos rumores (sic) había resuelto haserío traer a Chillán y encargar su educación a los Reverendos Padres Fray Francisco Xavier Ramírez y el Reverendo Padre Fray Blas Alonso, el primero Guardián del Colegio de los Misioneros de Propaganda Fide y Rector del Colegio de Naturales de aquella ciudad, y el segundo Presidente de aquel Colegio y Vicerrector de los Naturales, todo lo que se efectuó y se cuidó de la educación del niño por el término de algunos años.*

*Después de sesado el Rectorado y Presidencia de aquellos Reverendos resolvió sacar su hijo Bernardo del colegio de Chillán y remitirlo a Lima, y habiéndoselo comunicado al señor que declara le ordenó que escribiese al dicho reverendo Padre Ramírez y al Reverendo Padre Fray Blas, diciéndoles que entregasen el niño a la persona de mayor confianza que mandase por él, y de lo que quedaban prevenidos por él mismo, y que esta entrega se hiciese a deshoras para que no se sintiese por sus parientes paternos (sic por maternos) y que extraviando caminos y trasnochando, viniese a poder del señor que declara para el efecto de embarcarlo para la ciudad de Lima, recomendándolo al finado don Ignacio Blaque para que en la escuela conocida por la de los Estudios de Lima se adelantase hasta en tanto que fuese tiempo de ponerlo en el Colegio de San Carlos de aquella ciudad. Todo se efectuó con el sigilo que había prevenido, y a más el mismo señor Marqués escribió al referido don Juan Ignacio Blaque que lo atendiese como su hijo, lo que resultó que fue atendido y puesto en aquellos estudios en que tuvo sus adelantamientos. A los pocos años después le comunicó al señor que declara que quería remitir aquel niño a España para que siguiese sus estudios con mejor asiento en algunos colegios de aquel Reino, cuyo pensamiento llevó a efecto, y el referido Blaque lo embarcó de su orden, recomendándolo a Don Nicolás de la Cruz, del*

*comercio de Cádiz, a donde llegó felizmente; después le comunicaba al señor que declara siempre las noticias que tenía del mismo señor de Cruz y del niño, y le manifestó muchas cartas que había tenido de ambos, haciéndole en muchas ocasiones conversación del niño y de sus muchos deseos de verlo acomodado antes de morir. Hallándose enfermo el señor Marqués de Osorno en la ciudad de Lima, y siendo entonces Virrey del Perú, le comunicó al señor que declara sus deseos de hacer su Testamento diciéndole varios puntos de sus disposiciones y dándole permiso para que consultase las materias con un Letrado de su confianza, de lo que se hizo cargo el señor que declara, y le propuso consultar el asunto con el Doctor Don Buena Ventura de la Mar, a lo que contestó que Don Buena Ventura daría a entender a sus amigos que tenía un hijo natural, y que no quería que se supiese hasta en tanto que se viese en su Testamento después de muerto. A esto le (ilegible) el señor que declara que respecto de sentirse tan debilitado que le parecía muy conveniente que arreglase sus asuntos, recomendándole por sus Albaceas al señor Marqués de Selada de la Fuente y al señor Conde de San Isidro que heran amigos muy finos suyos, de lo que se comprasió y que por lo que tocaba la consulta que no tenía necesidad de consultar a persona alguna porque por sí mismo y de su propia letra extendería el Testamento, que se lo traería para que lo adicionase o reformase del modo que mejor le pareciese; y tratando en hello de su hijo Don Bernardo, que entonces había llamado de España, le propuso el señor que declara que le correspondía dejarle la mayor parte de su caudal a excepción tan sólo de algunos legados y obras pías que había meditado. La resulta fue que mejoró de aquella disposición, (sic) y que aconsejó al señor declarante de que hiciese su viaje a esta ciudad y que volviese con la brevedad posible, y que a la vuelta le tendría los apuntes para que hiciese su testamento. A más de esto conociendo el señor que declara la confianza y amistad que siempre tuvo el Marqués de Osorno con el Reverendo Padre Agustín de Doria del oratorio de San Felipe de Neri de Lima le comunicó el señor que declara al dicho padre cuanto hay expuesto en esta declaración, advirtiéndole que tuviese todo presente porque en el caso de que le repitiese la misma enfermedad a su excelencia había de ser llamado para asistirle tanto en el transe de su muerte como para tomar sus consejos en aquellas materias. Últimamente a la vuelta de Lima el señor que declara se encontró con la noticia del fallecimiento del señor Marquez, y ha visto que había deferido las materias que habían tratado hasta que no pudo tenerlas presentes. Y es cuanto al presente el señor que declara a excepción de que por algunas preguntas que le hiciesen, se le diese margen para más esclarecimientos y que esta es la verdad so cargo del juramento que a hecho bajo la palabra de honor, en que se afirmó y ratificó, siéndole leída su declaración dijo ser de edad de sesenta y seis años y la firmó. De que doy fe. Tomás Deiphin. Ante mí, José Montalva, Escrivano público<sup>30</sup>.*

Si, como hemos anotado, el propósito que guió a don Bernardo para realizar estas gestiones, relativas a su legitimación, no era sólo eliminar el complejo social que le mortificaba, es

---

<sup>30</sup> Silva Castro, Raúl: Ob. cit., pp. 88 y 91.

necesario buscar otras razones que lo llevaron a dar este paso de difícil ejecución. Las legitimaciones tenían aparejado el nacimiento de derechos sucesorios. En el caso de don Bernardo, habiendo recibido “lo mejor de los bienes de don Ambrosio” y “encontrándose en pacífica posesión de ellos”, en auge y rápida prosperidad, debe descartarse la persecución de algún beneficio económico.

Sin embargo, el joven, reconocido socialmente como Bernardo O’Higgins, rico y poderoso estanciero, no había tenido hasta entonces el rechazo social que solían producir las bastardías. Por otra parte, el hecho de obtener un reconocimiento como hijo legitimado de don Ambrosio, en virtud de un Rescripto Real, no modificaba su calidad de hijo nacido fuera del matrimonio. Su origen mantendría siempre el vulnerable matiz del nacimiento irregular. Por lo demás, las legitimaciones estaban desacreditadas, no sólo por las tarifas establecidas para su obtención, sino que por las licencias y vicios que se toleraban en el procedimiento. Don Bernardo no requería, virtualmente, más reconocimiento que el que se le daba por las autoridades y el medio social de Chillán, Los Ángeles y Concepción, donde se desarrollaron sus actividades regulares hasta 1811.

Tiene razón, en buena parte, don Fidel Araneda cuando dice:

*“Como terrateniente ya podía usar el apellido paterno y todos los sureños le profesaban respeto y simpatías”<sup>31</sup>.*

El mismo año 1806 don Tomás O’Higgins Welch, el único heredero universal vivo de don Ambrosio, habría reclamado los títulos nobiliarios de su tío. Este hecho pudo ser conocido por don Bernardo, temiendo que, de prosperar tal petición, la normalidad con que hasta entonces había llevado con pleno acatamiento el apellido O’Higgins, sufriera inevitables cuestionamientos en el comentario social.

Para la creencia generalizada en Chillán, Los Ángeles y Concepción, don Bernardo había sido reconocido por su padre o había logrado la legitimación. El hecho, entonces, de que un sobrino ostentara los títulos nobiliarios del difunto Virrey, y no su hijo, daría origen a inevitables comentarios que, por cierto, apuntarían a su bastardía. En tales circunstancias don Bernardo pudo verse forzado a reclamar su mejor derecho, para lo cual era indispensable pasar por la legitimación. Habría sido un problema de permanentes e incómodas explicaciones justificar el hecho de que don Tomás O’Higgins pasara a convertirse en Barón de Balianary o Marqués de Osorno, títulos que naturalmente debían recaer en el hijo antes que en cualquier otro heredero.

Don Bernardo parece haber creído que de la legitimación podía derivarse el aprovechamiento de los títulos nobiliarios del Virrey. En el primero de los documentos conocidos sobre los trámites de la legitimación, el escrito presentado al Alcalde de Chillán, don Bernardo señala

---

<sup>31</sup> Araneda Bravo, Fidel: Imagen del Prócer Bernardo O’Higgins. Homenaje al Bicentenario del Libertador Bernardo O’Higgins. Biblioteca del Congreso Nacional, 1978, p. 29.

que impetrará esta gracia de la legitimación “y demás a que haya lugar”. En lo “demás a que haya lugar” podían estar, con toda justa razón jurídica, los títulos de Barón y Marqués. Estas palabras son evidentemente inductivas a la creencia de que el petitorio de la legitimación podía incluir, como creemos, los títulos nobiliarios conferidos a don Ambrosio.

Sin embargo, las gestiones que habría realizado don Tomás O’Higgins Welch para reclamar en su beneficio los títulos de su tío, estaban fundamentadas en una legalidad incuestionable. Tenía, por parentesco y por voluntad del testador, a un mismo tiempo, la calidad de legatario y único heredero universal de sus bienes.

Gustavo Opazo indica que don Tomás O’Higgins Welch, en carta dirigida al ex albacea del Virrey, don José Gorbea y Vadillo, el año 1806, le pedía que solicitara a su apoderado en la Corte, “testimonio de aquellos instrumentos que contemple necesarios y precisos para tomar posesión de los títulos de su finado tío, con respeto de ser su único heredero y más inmediato sucesor”<sup>32</sup>.

Estas u otras razones, que movieron a don Bernardo en la toma de una decisión con tantas implicancias incómodas, debieron ser muy poderosas, como para revelar por escrito y de manera repetida su ilegitimidad ante el Alcalde de Chillán y luego ante el Gobernador Intendente de Concepción, don Luis de Alava, con quien había mantenido una reciente controversia. No fueron trámites reservados. Por el contrario, el encadenamiento administrativo, era una fuente segura del comentario múltiple, inevitablemente producido en cada tramo de estas gestiones. Para mantener oculta o al menos inadvertida su ilegitimidad, dicho mecanismo constituía el medio menor apropiado. Pero era también, el único camino para atajar de modo categórico la malicia hiriente que se escurría a sus espaldas. No podía imaginar, entonces, que aún lograda la legitimación en los mejores términos posibles, las responsabilidades públicas y revolucionarias que le esperaban originarían en sus enemigos la ruindad de descalificarlo por su nacimiento y filiación irregular. Mientras en los primeros años de su residencia en Chile, su ilegitimidad se comentaba raramente en los corrillos sociales, cuando asumió el compromiso político de construir una nación, el vilipendio sería tan duradero y sostenido que lo perseguiría hasta el exilio y más allá de la muerte.

Don Bernardo era considerado y respetado por su educación, sus apreciables condiciones personales y riqueza. Los ocho años de su experiencia europea le infundieron un carácter razonador y frío, pero amable y cordial, definido por contemporáneos como circunspecto, y que comenzó aplicando a sus negocios y relaciones con sus amigos y conocidos. Estaba, pues, en condiciones de superar las consecuencias que este trámite podía acarrearle como demérito social, ya que no era predecible el papel preponderante que jugaría en la historia de una nueva nacionalidad que esperaba el momento de emerger del coloniaje.

---

<sup>32</sup> Opazo, Gustavo: Don Ambrosio O’Higgins Íntimo. Boletín de la Academia Chilena de la Historia, N°23, 1942, p. 35.

Aparentemente, el trámite de la legitimación carecía de sentido, a menos que temiera el surgimiento de situaciones incómodas, como las que podrían derivar de una posible concesión de los títulos nobiliarios del Virrey, su padre, a uno de sus sobrinos.

En la necesidad de testificar satisfactoriamente en favor del hijo de don Ambrosio, Delfín recurre a todos los resquicios de su memoria, para recordar ordenadamente hechos ocurridos más de veinte años atrás. Entre ellos aparece el bautismo realizado en la parroquia de Talca. La declaración revela la existencia del acta levantada por don Pedro Pablo de la Carrera, e incita a don Bernardo para encaminar sus pasos hacia el conocimiento de la inscripción bautismal. La sorpresa del joven debió ser mayúscula al constatar que su viejo y secreto anhelo tenía, en este documento, un testimonio irrefutable, y suficiente por sí solo, para satisfacer en plenitud un trámite de legitimación o para estimarlo innecesario.

A no mediar la declaración de Delfín, don Bernardo no habría obtenido en Chillán ni en Concepción informaciones sobre el bautizo en Talca, ordenado por su padre. Y aun conociendo el hecho mismo del acto sacramental, le habría sido difícil suponer que en el acta respectiva su nombre apareciera como “Bernardo Higgins” y se consignara en ella la identidad y títulos de su padre. Estos registros y anotaciones de bautizos dejaban constancias muy sucintas del nombre de los padres, cuando constituían matrimonio, el nombre de la madre, cuando era soltera, muy raramente el nombre del padre, en los casos de hijos naturales, pudiendo omitirse tanto el nombre del padre y de la madre, en el mismo caso anterior, dando a la criatura un apellido cualquiera.

En cada página podían anotarse cuatro bautizos. Pero en este caso las referencias hechas por don Pedro Pablo de la Carrera ocuparon la página entera, consignando numerosas informaciones completamente impropias en un acta bautismal y alterando, con la individualización del padre y el silenciamiento del nombre de la madre, la costumbre observada para estos registros.

No está, pues, desacertado don Luis Valencia Avaria cuando supone que D. Bernardo, al conocer la copia del acta asentada en el libro bautismal de la parroquia de Talca, pudo suspender o dar por terminadas las gestiones de legitimación<sup>33</sup>. Sin duda de tanto o mayor mérito que las declaraciones de Delfín y Martínez de Rozas era, como elemento probatorio para los fines de la legitimación, el acta de su fe de bautismo. La incorporación de copia de este documento a una posible solicitud de legitimación debió ser considerada como una prueba esencial.

La presentación de una solicitud comprensiva de la legitimación y los títulos nobiliarios podía entorpecer los trámites que don Tomás O’Higgins Welch había iniciado, probablemente con información al propio don Bernardo. Cabe admitir, también, que don Tomás, en conocimiento del Acta de Bautismo que probaba la filiación de su primo, se haya desistido

---

<sup>33</sup> Valencia Avaria, Luis: Bernardo O’Higgins. Buen genio de América. Ed. Universitaria 1980, p. 45.

de la pretensión de heredar los títulos nobiliarios del tío. En todo caso, estas gestiones de don Tomás hacen excepción a la conducta de amistad y buena relación con su primo, que después observó por varios años.

Don Bernardo era inclinado a guardar y archivar documentos, incluso aquellos que podían traerle recuerdos ingratos, como el cuaderno copiador de sus cartas juveniles. Parece natural, entonces, que hubiera guardado como un documento precioso la copia del Acta Bautismal. Pero don Benjamín Vicuña Mackenna no halló tal documento, ni referencia alguna a él, en los “10 cajones” que componían la carga de “dos carros” en que se guardaba el Archivo del Prócer y que le fueron entregados por su hijo Demetrio<sup>34</sup>.

Nuestro historiador no pudo determinar con exactitud la fecha en que don Bernardo nació y que se precisa en el documento parroquias aludido. Sólo señaló que tal nacimiento Don Bernardo realizó, efectivamente, los trámites administrativos y judiciales preliminares que hemos conocido con el fin de obtener su legitimación.

Sin embargo, la presentación de la solicitud ante la Corte, el eventual término y el resultado de estas gestiones tienen referencias autorales apreciablemente distintas.

Entre los contemporáneos del prócer estaba bastante generalizada la idea, de que éste realizó con éxito el procedimiento establecido para impetrar dicha gracia. El párrafo final de la notable declaración de don Isidro Peña, español que viajó junto con don Bernardo desde Cádiz a Valparaíso, el año 1802, y que reproduce Claudio Gay, indica lo siguiente:

*“El señor don Nicolás de la Cruz, apoderado de don Ambrosio O’Higgins, se presentó al rey de España en 1804, pidiendo la legitimación de don Bernardo, la que obtuvo, tomando desde entonces el apellido O’Higgins, pues antes usaba el de Riquelme, bajo el cual vino en la fragata Aurora”*<sup>35</sup>.

El General José María de la Cruz, agrega más datos:

*“Se dirigió a España para comprobar su origen y descendencia y que se le reconociese como hijo del Virrey y que se le autorizase para llevar su apelativo. Esto lo alcanzó, mas no la herencia de los títulos”*<sup>36</sup>

La opinión de Isidro Peña y del General de la Cruz es particularmente demostrativa de la creencia predominante entre los contemporáneos de don Bernardo sobre su legitimación.

Historiadores de la talla de don Miguel Luis Amunátegui adhieren a tales estimaciones, aunque varían en la oportunidad y el procedimiento seguido:

*“Don Bernardo no se conformó con el agravio que el Virrey le infería en su testamento. Estaba precisamente en España de vuelta ya de Inglaterra para su patria, cuando supo la*

---

<sup>34</sup> Vicuña Mackenna, Benjamín: Vida del Capitán General don Bernardo O’Higgins. Ed. del Pacífico, 1976, p. 41.

<sup>35</sup> Feliu Cruz, Guillermo: Correcciones históricas... pp. 303-304.

<sup>36</sup> Amunátegui Reyes, Miguel Luis: Don Bernardo O’Higgins, Ed. Imprenta Universitaria. 1917, p. 19.



*muerte del ilustre y altivo Marqués, y sin tardanza entabló reclamación ante la corte por el apellido i los títulos de su padre. Se le concedió que se llamara O'Higgins y no Riquelme, pero no se le permitió que fuera barón ni marqués.*

*Sin desanimarse por una primera tentativa, don bernardo persistió, cuando un ataque de fiebre amarilla, le puso a la muerte, pero quedó muy quebrantado. La debilidad de su salud y la disminución de sus recursos pecuniarios, le obligaron a desistir de sus reclamaciones i le hicieron regresar a Chile al año 1802”<sup>37</sup>*

Es bastante improbable que, según afirma don Isidro Peña, don Bernardo haya recurrido a su antiguo apoderado en Cádiz, don Nicolás de la Cruz, para presentar ante el Rey de España una solicitud de legitimación. Los vejámenes sufridos en la casa del rico comerciante talquino marcaron un definitivo distanciamiento e incomunicación entre ambos, a pesar del notorio cambio en el trato que recibió después de la muerte de su padre. Los informes negativos sobre la conducta del joven, que don Nicolás hizo llegar al Virrey dos años antes que extendiera su testamento, pudieron influir, según el probable juicio de don Bernardo, en el maltrato recibido en Cádiz y en la renuncia de su padre a dar respuesta a sus cartas. En el archivo del prócer no hay documento alguno que contenga referencias a De la Cruz, salvo las menciones del extraviado cuaderno copiador de su correspondencia de Inglaterra y Cádiz. Y este no menciona a don Bernardo en sus escritos, salvo una brevísima referencia epistolar en que lo nombra como “el Director O'Higgins”<sup>38</sup>.

La frase del General De la Cruz “se dirigió a España para comprobar, etc.”, podría entenderse, naturalmente, como la elevación de su petitorio escrito a la Corona y no como un viaje a España realizado con esa finalidad, a pesar de que el texto literal de la oración contiene la idea de un traslado a la Península, hecho que no se llevó a efecto.

Amunátegui propone otra situación, al indicar que don Bernardo inició este trámite de la legitimación en España, antes de viajar a Chile. Y agrega algo completamente nuevo: que obtuvo la legitimación, pero no los títulos nobiliarios; que porfió en su reclamación y que desistió de sus peticiones, luego de enfermar de fiebre amarilla.

El señor Amunátegui equivoca, en todo caso, la época de estas gestiones supuestas, asegurado que ellas se habrían iniciado y concluido con éxito respecto del uso del nombre, desistiéndose del reclamo de los títulos, después de una segunda tentativa, y luego del ataque de la fiebre amarilla. Los trámites de legitimación, si seguimos a Amunátegui, debieron iniciarse y concluirse en 1800 o antes, ya que la epidemia de fiebre amarilla que afectó a don Bernardo corresponde a la que azotó a Cádiz ese año. El historiador no reparó en que el Virrey vivía, entonces, en buen estado de salud y aún sin los sobresaltos del relevo.

---

<sup>37</sup> Amunategui Reyes, Miguel Luis: *La Dictadura...*, pp. 32-33.

<sup>38</sup> Ibáñez Vergara, Jorge. Don Nicolás de la Cruz, el Conde del Maule. Ed. Universidad de Talca, 1997, p. 262.

Obviamente, cualquiera gestión posible, si alguna existió, sólo pudo ser hecha luego que la muerte del Virrey fue conocida. Y aún si tales trámites se hubieran iniciado después de marzo de 1801, don Bernardo carecía por completo, en España, de antecedentes que probaran su condición de hijo del Virrey muerto. La cláusula testamentaria, a pesar de disponer el más importante legado en su favor, era del todo insuficiente medio de prueba, aún en copia autorizada del testamento que, como sabemos, sólo conoció en Chile, a su regreso. Únicamente cabía, en tal oportunidad, la prueba testimonial y la fe de bautismo, instrumento de cuya existencia sólo se impuso después de las gestiones de su legitimación iniciadas en Chillán y seguidas, luego, en Concepción.

Barros Arana supone, en tanto, que estas gestiones fueron efectivamente iniciadas en Lima.

*“Cuando don Bernardo O’Higgins entró en posesión de los bienes legados por su padre obteniendo, según se dice, declaración judicial para usar el apellido de éste, solicitó desde Lima el rescripto de legitimación que el Rey podía conceder por la ley 17, part. 4 del Código de las Siete Partidas. (El “rescripto” es la decisión de un Soberano para resolver una consulta o respaldar a una petición.)*

*“Aunque estas leyes establecían reglas para la legitimación, estableciendo que no podían obtenerlas los hijos de padres que tenían impedimentos para contraer matrimonio, ya fuese porque eran casados, ya por ser sacerdotes, en la práctica había mucha relajación, y por Real Cédula de 21 de diciembre de 1800 se había establecido una tarifa de los derechos que debían pagar los que poseyendo esta doble irregularidad pretendieran ser legitimados. La Legitimación (legislación dice el texto) era, pues, una gracia que se vendía para procurar fondos al tesoro real.*

La ilegitimidad de don Bernardo O’Higgins, hijo natural de padres solteros, no tenían esas irregularidades. Sin embargo éste, ignoramos por qué causa, no obtuvo el rescripto real que había solicitado”<sup>39</sup>.

No obstante, el propio Barros Arana plantea sus dudas acerca de los trámites de legitimación en España:

*“Dos individuos altamente colocados, el asesor de la Intendencia doctor Juan Martínez de Rozas, el 26 de abril, y el teniente coronel don Tomás Delfín, el 21 de Julio, declararon cuanto sabían sobre el nacimiento de don Bernardo y sobre la protección que debió a su padre. Ignoramos si este expediente fue remitido a España; pero sí sabemos que, por causas que nos son desconocidas, el rescripto de legitimación no fue despachado jamás”<sup>40</sup>.*

Sergio Fernández sigue a Amunátegui, sin expresar el lugar en que inició las gestiones.

---

<sup>39</sup> Feliu Cruz, Guillermo: Conversaciones históricas..., p. 292.

<sup>40</sup> Barros Arana, Diego: Historia... Tomo XI, p.685.

*“Don Bernardo nunca se conformó con el agravio. Oportunamente entabló el respectivo reclamo ante la Corte de Madrid, solicitando la autorización para usar el apellido y disfrutar los títulos del Virrey. La Corte accedió a lo primero, pero no le permitió en cambio que se llamara Barón ni Marqués”<sup>41</sup>.*

Los autores más recientes, como Valencia Avaria, siguiendo a Barros Arana, desestiman las gestiones españolas y no coinciden en los resultados finales de la gestión:

*“En los días que fue a Lima a tratar con los albaceas, inició en esa capital un expediente para legitimar su apellido”.*

*“Puede creerse, aunque no lo reclamó expresamente, que el hijo pretendió rescatar tal baronía (la de Balienary) concedida a don Ambrosio para sí, sus hijos, herederos y sucesores legítimos”.*

*“Se ignora, sin embargo, el resultado de tales diligencias, concluidas en Septiembre de ese año (1806), las que bien pudo no proseguir, por haber conocido el texto de la partida de bautismo extendida en Talca donde constaba ser hijo de Ambrosio O’Higgins”<sup>42</sup>.*

El único y débil antecedente que indica la preocupación de don Bernardo por los títulos nobiliarios, aparte de la solicitud de “la gracia de la legitimación y demás que haya lugar” que menciona el escrito presentado en Chillán el año 1806, es la carta que ese mismo año envía a don José de la Cruz, apoderado de su primo Tomás O’Higgins, en la liquidación de la herencia del Virrey. En ella aparece firmado como Bernardo O’HIGGINS DE BALLENDAR, en un propósito muy evidente de vincular su nombre a la baronía de don Ambrosio<sup>43</sup>.

Valencia Avaria acierta en la idea de un posible desistimiento o abandono de las gestiones de la legitimación “por haber conocido el texto de la partida de bautismo extendida en Talca”; pero cae en error y confusión al referirse a los títulos nobiliarios<sup>44</sup>.

Los escritos conocidos para la constitución de pruebas destinadas a la legitimación no hacen, en efecto, una referencia explícita al reclamo de los títulos nobiliarios, cuestión que no sería otra cosa que una derivación del beneficio principal. En tal caso se habría rescatado no sólo la Baronía de Balienary, como señala Valencia Avaria, sino que, con más razón, el Marquesado de Osorno.

La cédula real que concedió la baronía a don Ambrosio, señala que la merced del título es “para sí, sus hijos, herederos y sucesores legítimos”, mientras que el marquesado de Osorno se le extendió “para sí, sus hijos, herederos y sucesores”.

---

<sup>41</sup> Fernández Larraín, Sergio: O’Higgins, p. 22.

<sup>42</sup> Valencia Avaria, Luis: Bernardo O’Higgins..., p. 45.

<sup>43</sup> Archivo de don Bernardo O’Higgins, Tomo 1, pp. 45-46.

<sup>44</sup> Valencia Avaria, Luis: Bernardo O’Higgins..., p. 45.

Sin embargo, no puede ignorarse, como lo señala Valencia Avaria, que la ley de recopilación “declara que las legitimaciones no se extienden a hidalguía”<sup>45</sup>, circunstancia que habría tornado inocua toda pretensión de don Bernardo sobre los títulos nobiliarios de su padre.

Nuestras conclusiones difieren de la generalidad de las opiniones dadas a conocer precedentemente. las afirmaciones, como las del General De la Cruz y de Amunátegui, que respaldan la iniciación de los trámites de la legitimación en España o a través de don Nicolás De la Cruz, después de su regreso a Chile, como lo señala don Isidro Peña, o aquellas que sostienen su inicio en Lima, como Barros Arana y Valencia Avaria, durante su viaje el año 1803, destinado a lograr la entrega de su legado, no pasan de ser especulaciones, tentativas débiles en la búsqueda de una explicación satisfactoria, que se derivan del desconocimiento y el análisis superficial de los documentos referidos a tema.

Don Bernardo careció de pruebas en qué sustentar la solicitud de legitimación, durante su residencia española. El testamento de su padre, que lo beneficiaba en calidad legatario, era ineficiente como acreditativo de su Parentesco. Tal instrumento, además, sólo fue conocido por don Bernardo a su regreso a Chile. Por otra parte, el objetivo primordial del viaje a Lima fue conseguir la entrega del legado que lo beneficiaba como “Bernardo Riquelme” y en cuyo trámite se procuró el apoyo de don Tomás Delfín, uno de los dos deponentes conocidos en los trámites judiciales efectivamente realizados en el año 1806.

Las relaciones de don Bernardo con don Nicolás De la Cruz fueron inexistentes desde su retorno a Chile y la brecha separadora de esas relaciones, definitivamente insalvable.

Si la solicitud del Rescripto Real se hubiera presentado en alguna de las ocasiones supuestas, salta a la vista la inconsecuencia de una solicitud sin pruebas concluyentes de respaldo, las que sólo se obtendrían varios años después.

Las conjeturas de los autores que no tuvieron acceso a los documentos que dejan constancia de las gestiones judiciales realizadas en Chillán y Concepción, pueden justificarse en este desconocimiento. Pero a partir de la publicación de la solicitud presentada por don Bernardo ante el Alcalde de Chillán y las dos siguientes ante el Intendente de Concepción, relativas al rescripto de legitimación, las conclusiones deben ser otras.

El estudio de Raúl Silva Castro, “Piezas para la legitimación de O’Higgins”, al desconocer la existencia del escrito presentado por don Bernardo en Chillán, no hace más que apoyar la idea, bastante peregrina, de una posible solicitud ante la Corte de Madrid, pendiente por falta de pruebas.

El documento dirigido al Alcalde de Chillán nos parece de la mayor importancia, ya que en él radica, a nuestro juicio, la principalísima aclaración de que, a esa fecha, en los meses iniciales de 1806, aún no había hecho petición alguna a las Cortes.

---

<sup>45</sup> Valencia Avaria, Luis: Ob. cit., p. 45.

La solicitud presentada en Chillán es, procesalmente, un trámite judicial y administrativo, preparatorio de una petición pendiente de su presentación por falta de apoyo documental. Así, los términos “instancia pendiente” empleados en los dos escritos hechos en Concepción, adquieren con toda propiedad la denotación de solicitud, trámite o gestión por iniciarse. Aun así, la terminología usada en las dos peticiones cursadas en Concepción pudo tener el propósito deliberado de inducir a la creencia de que la solicitud pertinente ya se encontraba tramitándose en España, haciendo más justificable la prueba testimonial solicitada.

Sin embargo, la intención probable de usar este recurso ha confundido también a algunos de nuestros autores.